

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 2479** *Orden PJC/54/2026, de 29 de enero, por la que se resuelve el proceso de selección para la designación de candidaturas al puesto de Fiscal Europeo Delegado, convocado por Orden PJC/1241/2025, de 22 de octubre.*

El Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, regula el estatuto jurídico, la estructura y la organización de la Fiscalía Europea, así como sus competencias. La Fiscalía Europea se configura, así, como un órgano indivisible de la Unión, organizado en un nivel central y un nivel descentralizado, que estará integrado por los Fiscales Europeos Delegados, establecidos en los Estados, cuyas competencias se regulan en el artículo 13 de la citada norma.

Para su nombramiento, el artículo 17 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017 establece que, el Colegio, a propuesta del Fiscal Europeo, nombrará a los Fiscales Europeos Delegados designados por los Estados miembros, pudiendo rechazar a una persona que haya sido designada si ésta no cumple los criterios indicados.

Con el fin de dar cumplimiento a tales previsiones, se aprobó el Real Decreto 882/2022, de 18 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la selección y designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España (que derogó el Real Decreto 37/2019, de 1 de febrero).

Conforme al Informe Anual de la Fiscalía Europea correspondiente a 2024, el número de investigaciones iniciadas en 2024 revela un incremento del 56 % con relación al año anterior. En línea con ello, la Fiscalía Europea ha transmitido al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la necesidad de reforzar sus recursos con la convocatoria de dos plazas de Fiscales Europeos Delegados.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del citado Real Decreto 882/2022, de 18 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la selección y designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España, y una vez constituida la comisión de selección por resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha 15 de septiembre de 2025, la Orden PJC/1241/2025, de 22 de octubre, convocó el proceso de selección para la designación de candidaturas al puesto de Fiscal Europeo Delegado.

La Comisión de selección, tras examinar los currículos presentados, y una vez realizadas las entrevistas correspondientes, que permitieron analizar los méritos alegados por los aspirantes en función de los criterios expresados en la convocatoria, ha formulado propuesta motivada.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de selección, dispongo:

Primero.

Resolver el proceso de selección para la designación de candidaturas al puesto de Fiscal Europeo Delegado, convocado por Orden PJC/1241/2025, de 22 de octubre, designando a doña Ana María Palomar Marcos y a doña Marta Marquina Beltrán, como personas candidatas al puesto de Fiscal Europeo Delegado.

Segundo.

Designar, como integrantes de la lista de reserva prevista en la base cuarta, apartado ocho, de la citada Orden PJC/1241/2025, de 22 de octubre, por el orden de preferencia establecido por la Comisión de selección, a: don Juan Hernández Villalba, don Carlos García-Berro Montilla y don Rafael Morlanes Fernández.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante las secciones de lo contencioso-administrativo del Tribunal Central de Instancia en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 2026.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.